

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

Modelos de presentación de información en relación con el artículo 7

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: Chile
FECHA DE PRESENTACIÓN: 30-04-2003

NOMBRE DEL ESTADO PARTE: CHILE

FECHA DE PRESENTACION : 30 ABRIL DE 2003

**PUNTO DE CONTACTO : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL,
COMISION NACIONAL DE DESMINADO (CNAD)**

**Teléfonos : 56-2-2805 644
56-2-2805 675**

Fax : 56-2-2805 644

E-mail : asconade@emdn.cl

▼ **Modelo A Medidas de aplicación a nivel nacional**

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9."

Observación: De conformidad con el artículo 9, "Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

Estado [Parte]: Chile presenta información sobre el período comprendido entre 06 de Septiembre 2002 y 30 de Abril 2003

Medidas 1. Plan Nacional de Acción Contra Minas	Documento del Gobierno de Chile que contiene un conjunto de Previsiones, para dar cumplimiento con las obligaciones contraídas con la ratificación de la Convención E.M.D.N. DPP.CNAD N°2.200/251 de fecha 10.Enero.2003.
2. Directiva Nacional de Acción Contra Minas para el Año 2003	Documento del Gobierno de Chile que contiene la misión a los diferentes organismos que participarán en la Primera Fase Planificación a partir del 10.Enero.2003 y hasta el 31.Mayo.2003 y una Segunda Fase Preparación a partir del 01.Junio al 31.Diciembre.2003 E.M.D.N. DPP. CNAD N°2.200/639 de fecha 28.Enero.2003.

▼ **Modelo B Minas antipersonal en existencias**

Artículo 7. 1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado [Parte]: [Chile](#) presenta información sobre el período comprendido entre [06 de Septiembre 2002](#) y [30 de Abril 2003](#)

Tipo	Cantidad	Número del lote (si fuera posible)	Información Complementaria
MINAS A.P. M-14 N.A.	106.564	31-4; 3226; 3239; 3/48; 20/2; 329; 32/8; 33/13; 32/9; 11/27; 26/3;	Año de fabricación 1968
MINAS A.P. M-16 A-1 N.A.	1	S/L	-.-
MINAS A.P. M.35 BELGA	8.239	PRB-1-1; 1-3; 1-5; 1-6; 1-7; 1-9	Lote 1-1, 1-3, Año de fabricación 1969, 1-5; 1-6; 1-7; 1-9; año 1971
M.A.P.P. 78-F2 FAMAE	41.015	F-2; C-5; C-6; C-7; C-8; 01-89; 08-89 ;	Año de fabricación 1981
M.A.P.T. 78-F2 FAMAE	9.869	S/L	Año de fabricación 1981
MINAS A.P. CARDOEN MOD. I	22.160	01; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11	Año de fabricación 1979
MINAS A.P. CARDOEN MOD.	12.071	02, 03, 04, 05, 06,	Año de

II		07, 08, 09	fabricación 1980
MINAS A.P. CARDOEN MOD. IEC-II	12.195	S/L	.-.
M-16 N.A.	4	S/L	.-.
M-2 A4 N.A.	41	LOP-19-6	.-.
M-178 CARDOEN	917	2-79 (5); 3-79 (4); 4-79 (4); 5-79 (1); 6-79 (4); 7-79 (7); 8-79 (29); 9-79 (11); 10-79 (472); 11-79 (380).	.-.
TOTAL	213.076		

▼ **Modelo C Ubicación de zonas minadas**

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o que se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas."

Estado [Parte]: [Chile](#) presenta información sobre el período comprendido entre **06 de Septiembre 2002** y **30 de Abril 2003**

1. Zonas que contienen minas

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de Colocación	Información Complementaria
Zona Norte				
I. Región "Tarapacá"				
Sector Noroeste de Arica	Minas A.P. M-35 Belga	10.110	1973	
	Minas A.P. M-14 N.A.	63.133	1975 - 1977 - 1978	
Sector Noreste de Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	16.567	1977 – 1978	
Sector Sureste de Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	1.153	1978 – 1980	
II. Región "Antofagasta"				
Sector Volcán Ollagüe	Minas A.P. M-14 N.A.	2.861	1978	
	Minas A.P. M-35	1.536	1974 – 1978	

	Belga			
Sector Cerro Peineta	Minas A.P. M-35 Belga	728	1978	
Sector Paso Colorado	Minas A.P. M-35 Belga	1.190	1978	
Sector Estación Ascotán	Minas A.P. M-14 N.A.	860	1978	
	Minas A.P. M-35 Belga	498	1974 – 1978	
Sector Paso del Inca	Minas A.P. M-14 N.A.	335	1978	
	Minas A.P. M-35 Belga	24	1974	
Paso Barrancales	Minas A.P. M-35 Belga	36	1974	
Sector Cerro Inacaliri	Minas A.P. M-14 N.A.	1.246	1978	
Sector Volcán Licancabur	Minas A.P. M-14 N.A.	55	1978	
Sector de Quisquiro	Minas A.P. M-14 N.A.	102	1978	
Sector Quebrada Chamaca	Minas A.P. M-14 N.A.	76	1978	
Sector Alto El Lari	Minas A.P. M-14 N.A.	465	1978	
Sector El Laco	Minas A.P. M-14 N.A.	46	1979	
Sector Cerro Purichari	Minas A.P. M-14 N.A.	1.167	1980	
Sector Cerro Tanque	Minas A.P. M-14 N.A.	1.132	1980	
Sector Cerro Salín	Minas A.P. M-14 N.A.	1.167	1980	
Sector Quebrada del Inca	Minas A.P. M-14 N.A.	229	1978	
Sector Quebrada Agua Delgada	Minas A.P. M-14 N.A.	225	1979	
Sector Cerro Morado	Minas A.P. M-14 N.A.	210	1979	
Sector Paso Tecar	Minas A.P. M-14 N.A.	2.757	1978	
Sector Volcán Llullaillaco	Minas A.P. M-14 N.A.	3.794	1978	

Sector Cerro Aguas Calientes	Minas A.P. M-14 N.A.	1.093	1978 – 1979	
Sector Cerro Moño	Minas A.P. M-14 N.A.	1.530	1979	
Sector Volcán El Azufre	Minas A.P. M-14 N.A.	505	1979	
Zona Central				
V. Región "Valparaíso"				
Sector San Antonio (Tejas Verdes)	Minas A.P. M-35 Belga	123	1973	
Zona Sur				
XII. Región "Magallanes"				
I.G.T.F. Sector San Sebastián	Minas A.P. M-14 N.A.	624	1981	
I.G.T.F. Sector Bahía Azul	Minas A.P. Cardoen II	3.642	1981	
I.G.T.F. Sector Punta Méndez	M.A.P.P. 78-F2 FAMAE	732	1981	
Isla Nueva	M-16 N.A.	1.286	Mayo-1983	
Isla Nueva (Las Casas)	M-178 CARDOEN	400	Mayo-1983	
Isla Picton	M-16 N.A.	651	Julio-1983	
Isla Picton (Banner)	M-178 CARDOEN	256	Julio-1983	
Isla Hornos	M-178 CARDOEN	200	Julio 1983	
Isla Deceit	M-178 CARDOEN	500	Agosto 1983	
Isla Freycinet	M-178 CARDOEN	199	Agosto-1983	
TOTAL	123.443			

Nota : Las zonas minadas se encuentran debidamente señalizadas con letreros en idiomas alemán, inglés y español, y cercos con postes metálicos y alambre de púas reglamentarios.

2. Zonas que se sospecha que contienen minas

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de Colocación	Información Complementaria
No Hay	No Hay	No Hay	No Hay	No Hay

▼ **Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas**

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado [Parte]: [Chile](#) presenta información sobre el período comprendido entre [06 de Septiembre 2002](#) y [30 de Abril 2003](#)

1. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de lote (si fuera posible)	Información Complementaria
EJERCITO DE CHILE ARMADA DE CHILE	MINAS A.P. M-14 N.A.	2.023	31-4; 3226; 3239	Año de fabricación 1968
	MINAS A.P. M-16 A-1 N.A.	1	S/L	.-
	MINAS A.P. M-35 BELGA	835	PRB-1-1; 1-3	Año de fabricación 1969
	M.A.P.P. 78-F2 FAMAE	1.643	F-2; C-5; C-6; C-8; 08 – 89;	Año de fabricación 1981
	M.A.P.T. 78-F2 FAMAE	200	S/L	Año de fabricación 1981
	MINAS A.P. CARDOEN MOD. I	561	01 AL 11	Año de fabricación 1979
	MINAS A.P. CARDOEN MOD. II	437	02 AL 09	Año de fabricación 1980
	MINAS A.P. CARDOEN MOD. IEC-II	400	S/L	.-
	M-16 N.A.	4		.-
	M-2 A4 N.A.	41	LOP – 19 – 6	.-
	M-178 CARDOEN	100	11 – 79	.-
TOTAL		6.245		

Nota : 1.- Se descargó la cantidad de 22.402 minas antipersonal, en conformidad a lo observado en la "IV Conferencia de Estados Partes de la Convención de Ottawa", realizada en Ginebra del 16 al 20. Septiembre.2002.

2.- Se encuentra en proceso de estudio, una nueva rebaja en el stock de minas retenidas para instrucción.

2. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

3. Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Número de Lote (si fuera posible)	Información Complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a
No hay	No hay	No hay	No hay	No hay

▼ **Modelo E Situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal**

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal."

Estado [Parte]: [Chile](#) presenta información sobre el período comprendido entre [06 de Septiembre 2002](#) y [30 de Abril 2003](#)

▼ **Modelo F Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal**

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan."

Estado [Parte]: [Chile](#) presenta información sobre el período comprendido entre [06 de Septiembre 2002](#) y [30 de Abril 2003](#)

1. Situación de los programas para la destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

<p>Descripción de la situación de los programas</p>	<p>Detalles sobre:</p>
<p>Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción</p>	
<p><u>Por realizar:</u> - Predio Militar Las Bandurrias, Coyhaique, XI Región, 08.MAY.2003., 36.458 Minas A.P. - Predio Militar Estancia Entre Vientos, Punta Arenas, XII Región, 09.MAY.2003., 72.600 Minas A.P. - Quebrada Santa Cruz, Calama, II Región, AGO.2003. - San Antonio, V Región, AGO.2003. - Puente Alto, Región Metropolitana, AGO.2003. - Los Angeles, VIII Región, AGO.2003. - Osorno, X Región, AGO.2003.</p>	<p>Métodos: Las destrucciones de stock son realizadas por personal altamente especializado del Arma de Ingenieros del Ejército y la Partida de Ingenieros de la Armada, observando para ello, las medidas de seguridad conforme a los reglamentos institucionales vigentes y preservando las medidas ambientales en las zonas de destrucción. Será utilizada la vía eléctrica con empleo del sistema de detonación abierta controlada a distancia.</p>
	<p>Normas de seguridad aplicable: Se aplicarán las medidas de seguridad estipuladas en los reglamentos institucionales vigentes relativos a la seguridad en el uso y manipulación de explosivos y minas explosivas. Control de vías de acceso y una barrera humana que circunde la periferia del lugar de la destrucción. Todos los medios humanos empleados para esta actividad, estarán enlazados con medios de telecomunicaciones y protegidos para evitar impactos de esquirlas.</p>
	<p>Normas ambientales aplicables: En coordinación con las autoridades locales pertinentes, se establecerán las medidas que aconseje esta actividad. 1.- Zona Norte, área desértica que no presenta factores medioambientales. 2.- Zona Sur, área segura que no presenta factores que puedan ser afectados por el uso de explosivos.</p>

Nota: Durante el desarrollo del II. Período Intersesional de los Comités Permanentes de la Convención de Ottawa, a realizarse en Ginebra, desde el 12 al 16.Mayo.2003, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Desminado,

informará sobre la destrucción que se efectuará en Predio Militar Las Bandurrias, Coyhaique, XI Región y Predio Militar Estancia Entre Vientos, Punta Arenas, XII Región, los días 08 y 09 del mes de Mayo del 2003.

2. Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5)

Descripción de la situación de los programas	Detalles sobre:
Ubicación de los lugares en que tendrá lugar la destrucción	
<p>a. Como una actividad de instrucción y capacitación al personal de desminadores, durante el mes de Noviembre de 2002, se procedió a levantar el Campo Minado en Zona General de Baquedano (I Región), destruyéndose in situ, un total de 382 Minas A.P. M-14 N.A.</p>	<p>Métodos: Las destrucciones de minas antipersonal en el Campo Minado, fueron realizadas por personal altamente especializado del Arma de Ingenieros del Ejército, observando para ello, las medidas de seguridad conforme a los reglamentos institucionales vigentes y preservando las medidas ambientales en la zona de destrucción. Las minas fueron destruidas in situ utilizando la vía eléctrica con empleo del sistema de detonación abierta controlada a distancia.</p>
	<p>Normas de seguridad aplicables: Fueron aplicadas las medidas de seguridad estipuladas en los reglamentos institucionales vigentes relativos a la seguridad en el uso y manipulación de explosivos y minas explosivas. Control de vías de acceso y una barrera humana que circunde la periferia del lugar de la destrucción. Todos los medios humanos empleados para esta actividad, estarán enlazados con medios de telecomunicaciones y protegidos para evitar impactos de esquirlas.</p>
	<p>Normas ambientales aplicables: En coordinación con las autoridades locales pertinentes, se establecieron las medidas para el normal desarrollo. Dicho campo minado se encontraba ubicado en una zona desértica, distante de centros poblados, no presentando factores de riesgo al medioambiente.</p>

▼ Modelo G Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 4."

Estado [Parte]: [Chile](#) presenta información sobre el período comprendido entre [06 de Septiembre 2002](#) y [30 de Abril 2003](#)

1. Destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

Tipo	Cantidad	Número de lote	Información Complementaria
TOTAL			

2. Destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5)

Tipo	Cantidad	Información Complementaria
MINAS A.P. M-14 N.A. Fabricadas año 1979	382	Fueron destruidas in situ en el Sector Baquedano, I Región, en el mes de Noviembre 2002, durante actividades de levantamiento del campo minado.
TOTAL	382	

▼ Modelo H Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, o que pertenezca a un Estado Parte o que éste posea

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado."

Estado [Parte]: [Chile](#) presenta información sobre el período comprendido entre [06 de Septiembre 2002](#) y [30 de Abril 2003](#)

1. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida

2. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal que actualmente pertenezca a un Estado Parte o que éste posea

▼ Modelo I Medidas adoptadas para advertir a la población

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, artículo 5."

Observación: De conformidad con el artículo 5, párrafo 2: "Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados."

Estado [Parte]: [Chile](#) presenta información sobre el período comprendido entre [06 de Septiembre 2002](#) y [30 de Abril 2003](#)

▼ Formulario J Otras cuestiones pertinentes

Observación. Los Estados Partes pueden utilizar este formulario para informar voluntariamente sobre otras cuestiones pertinentes, incluidas las relativas al cumplimiento y la aplicación que no se especifican en los requisitos establecidos en el artículo 7 para la presentación de informes. Se insta a los Estados Partes a que utilicen este formulario para informar sobre actividades emprendidas con respecto al artículo 6, y en especial para informar sobre la asistencia proporcionada para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica.

Estado [Parte]: [Chile](#) presenta información sobre el período comprendido entre [06 de Septiembre 2002](#) y [30 de Abril 2003](#)